





CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código			
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0		Página 0 de 58	
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo									


CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.


		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 1 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

INDICE

Introducción y Declaración de Compromiso	1
Título I. Objetivo y Ámbito de Aplicación.....	2
Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.	2
Título II. Orientación Estratégica	2
Artículo 2. Misión.....	2
Artículo 3. Visión.	2
Artículo 4. Valores.	2
Artículo 5. Sobre Vertex Valores Puesta de Bolsa S.A.	3
Título III. Compromiso con el Gobierno Corporativo	7
Artículo 6. Adopción e Implementación de las Prácticas de Gobierno Corporativo.	7
Artículo 8. Políticas de la Sociedad.	8
Título IV. Derechos de Los Accionistas y Las Acciones	9
Artículo 9. Derechos de los accionistas y su trato equitativo.	9
Artículo 10. Derechos políticos y económicos derivados de la tenencia de acciones.	10
Artículo 11. Derechos de información de los accionistas.	11
Artículo 12. Derecho de convocatoria a asamblea general de accionistas.	12
Artículo 13. Derecho a introducir propuestas de resolución o temas en el orden del día de las asambleas de accionistas.	12
Artículo 14. Asamblea General de Accionistas.	13
Artículo 15. Derechos de información de los accionistas con motivo de la asamblea general de accionistas.	16
Artículo 16. Mecanismos de representación de los accionistas en las asambleas.	16
Título V. Consejo de Administración.....	17
Artículo 17. Del Consejo de Administración.	17
Artículo 18. Prohibiciones a los Miembros del Consejo de Administración.	22
Artículo 18. Deberes de los miembros del Consejo de Administración.	23
Artículo 20. Derechos de los miembros del Consejo de Administración.	24
Artículo 21. Facultades del Consejo de Administración	25
Artículo 22. Responsabilidades de los Miembros del Consejo de Administración.	27
Artículo 23. Método de evaluación del Consejo de administración.	28
Artículo 24. Política de Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración.	29
Artículo 25. Reglamento del Consejo de Administración y Comités de Apoyo.	30
Título VI. Comités de Apoyo del Consejo de Administración	30
Artículo 26. Comités de Apoyo del Consejo de Administración.	30
Título VII. Ambiente de Control.....	39

		Responsable Consejo de Administración	Clasificación Público	Código
Tipo de Documento Reglamento	Fecha de Emisión Septiembre 2020	Fecha de Revisión Septiembre 2020	Versión 1.0	Página 2 de 58
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo				

Artículo 27. Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.....	39
Artículo 28. Auditoría Interna.....	40
Artículo 29. Sistema de Control Interno.....	41
Artículo 30. Auditoría Externa.....	41
Título VIII. Estructura de Gestión Ordinaria.....	41
Artículo 31. Estructura organización de la sociedad.....	41
Artículo 32. Alta Gerencia.....	41
Artículo 33. Política de Remuneraciones de la Alta Gerencia:.....	44
Título IX. Transparencia y Revelación de Información.....	45
Artículo 34. Política de revelación de información.....	45
Artículo 35. Reglas de Revelación de Información.....	46
Artículo 36. Información Confidencial.....	47
Artículo 37. Información Privilegiada.....	47
Título X. Políticas Vigentes en Materia de Conflicto de Interés y Transacciones con Partes Vinculadas.....	48
Artículo 38. Situaciones de Conflictos de Interés y Obligación de Revelación.....	48
Artículo 39. Otras prohibiciones.....	49
Artículo 40. Políticas y Procedimientos para la Prevención y Atención de Conflictos de Interés.....	49
Artículo 41. Personas vinculadas o Supuestos de Vinculación.....	50
Artículo 42. Política de Operaciones con Partes Vinculadas.....	52
Artículo 43. Personas Vinculadas a los Miembros del Consejo de Administración y Alta Gerencia de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A.....	52
Título XI: Métodos Alternativos de Resolución de Controversias con los Accionistas y los Miembros del Consejo de Administración.....	53
Artículo 44. Solución de Conflictos.....	53
Título XII. Disposiciones Finales.....	54
Artículo 45. Interpretación.....	54
Artículo 46. Enmienda.....	54
Artículo 47. Vigencia.....	54
Aprobaciones y Actualizaciones.....	54
Responsables.....	54

		Responsable Consejo de Administración	Clasificación Público	Código
Tipo de Documento Reglamento	Fecha de Emisión Septiembre 2020	Fecha de Revisión Septiembre 2020	Versión 1.0	Página 1 de 58
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo				

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.


Introducción y Declaración de Compromiso

Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A, en cumplimiento con las normativas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, ha adoptado el presente Código de Gobierno Corporativo, el cual comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de nuestra entidad.

En concreto, el presente Código establece las relaciones entre la junta directiva, el consejo de administración, los accionistas y el resto de partes interesadas, y estipula las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones sobre la compañía para la generación de valor.

Es en razón de lo anterior, el Consejo de Directores de Vertex Valores, Puesto de Bolsa, S.A., por medio del presente documento DECLARAN que dicho Consejo de Directores se ha comprometido a mantener una actitud de permanente vigilancia para que sean cumplidas fielmente las disposiciones contenidas en el presente código, a fin de contar con una gestión eficiente sobre gobierno corporativo.

En tal virtud, el Consejo de Directores de Vertex Valores, ha decidido por unanimidad de votos la aprobación y disposición obligatoria del Código de Gobierno Corporativo, velando en todo momento por el debido acatamiento de las disposiciones contenidas en el presente código, el cual es de cumplimiento obligatorio para los Accionistas, Consejo de Administración, Alta Gerencia y personal en general de la entidad.

		Responsable Consejo de Administración	Clasificación Público	Código
Tipo de Documento Reglamento	Fecha de Emisión Septiembre 2020	Fecha de Revisión Septiembre 2020	Versión 1.0	Página 2 de 58
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo				

Título I. Objetivo y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación. El presente código se establece con la finalidad de documentar el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura, y el funcionamiento de los órganos de gobierno que serán implementados por Vertex Valores Puesto de Bolsa, S.A., para asegurar las mejores prácticas del Buen Gobierno Corporativo adecuadas y pertinentes, que faciliten transparentar las acciones entre los órganos de administración, gestión, control, acciones y demás grupos de interés de la entidad, garantizan una actuación ética y el cumplimiento de las normas aplicables, la mejora continua de las políticas y procedimientos establecidos, coherencia estratégica y la incorporaciones de procesos sostenibles.

1.1. Este Código de Gobierno Corporativo se aplica a los órganos de administración, gestión, control, acciones, empleados y demás grupos de interés de la entidad Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A.


Título II. Orientación Estratégica

Artículo 2. Misión. Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., tiene como misión realizar actividades de intermediación de valores que se sustenten en alternativas de inversiones innovadoras y enfocadas en el alcance de los objetivos financieros de nuestros clientes.

Artículo 3. Visión. Ser el Puesto de Bolsa catalogado como paradigma a seguir en el sector financiero y bursátil por su enfoque especializado y sostenible de atención al cliente y su apego a los más altos estándares de calidad y transparencia.

Artículo 4. Valores. Las acciones de los órganos de administración, gestión, control, acciones, empleados y demás grupos de interés de la entidad Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. se fundamentan en todo momento regido por los valores siguientes:

- **Dinamismo:** buscamos nuevas oportunidades de negocios adaptándonos a los cambios de nuestro entorno competitivo.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 3 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


- **Prudencia:** llevamos una administración prudente con una gestión de riesgos apegada a los más estrictos parámetros internacionales. La prudencia en la gestión del riesgo son las mejores garantías para generar una rentabilidad superior a la de nuestros competidores, para generar un crecimiento sano y para proteger la confianza que nuestros clientes han depositado en nosotros.
- **Liderazgo:** vocación de liderazgo en todos los segmentos donde estemos presentes.
- **Innovación:** búsqueda permanente de productos y servicios que cubran las nuevas necesidades del cliente y nos permitan obtener incrementos de rentabilidad superiores a los de nuestros competidores.
- **Ética:** más allá del estricto cumplimiento de las leyes, de los códigos de conducta y de las normas internas, se exige a todos nuestros empleados actuar con máxima honestidad y transparencia, anteponiendo siempre el interés de la empresa al de la posición personal.
- **Responsabilidad Social:** Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., mantiene su vocación de futuro en materia de Responsabilidad Social mediante una voluntad de liderazgo, creando riqueza y empleo e impulsando el desarrollo de la sociedad y del entorno.

Artículo 5. Sobre Vertex Valores Puesta de Bolsa S.A.

5.1. Quienes Somos.


Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A, es una entidad de servicios de inversión que realiza actividades de intermediación de valores de oferta pública, asesoría en finanzas personales, finanzas corporativas, entre otros servicios.

Autorizado para operar como Puesto de Bolsa en la Republica Dominicana, se encuentra Inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVPB-022.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


5.2. Objeto Social: Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., tiene por objeto social principal las actividades de intermediación de valores objeto de oferta pública, pudiendo realizar todas las actividades permitidas por la Ley, el Reglamento y las aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- 1) Comprar y vender valores, de contado o a plazo, ajustándose a ejecutar las transacciones solo dentro del perfil del inversionista o habiendo cumplido las condiciones para realizar transacciones fuera del perfil, según establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general;
- 2) Realizar operaciones de intercambio o permuta de valores, de contado o a plazo, de conformidad con las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- 3) Suscribir transitoriamente parte o la totalidad de emisiones primarias de valores para su posterior colocación en el público, en cuyo caso corresponderá a la Superintendencia establecer el aumento de capital requerido para solventar estas operaciones;
- 4) Promover el lanzamiento de valores de oferta pública y facilitar su colocación, pudiendo estabilizar temporalmente sus precios o favorecer las condiciones de liquidez de tales valores, siempre que medie acuerdo previo con el emisor y oferente y sujeto a las normas de carácter general que al efecto establezca la Superintendencia;
- 5) Prestar asesorías en materia de valores, operaciones bursátiles, estructuraciones, fusiones, adquisiciones y otros servicios que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general; las actividades de asesoría de inversión, serán autorizados previamente por la Superintendencia de Valores;
- 6) El manejo de cuentas de custodia, abiertas y mantenidas en depósitos centralizados de valores autorizados por la Superintendencia y otros custodios calificados del exterior reconocidos por la Superintendencia mediante norma de carácter general;
- 7) Realizar operaciones de mutuos o préstamos de valores, de conformidad con las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- 8) Celebrar contratos de préstamos de margen para el financiamiento de portafolios de valores objeto de oferta pública de clientes;

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 5 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- 9) Prestar los servicios de administración de cartera, a fin de que los recursos que recibe de un cliente sean administrados por su cuenta y riesgo, de conformidad con las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- 10) Fungir como fiduciario respecto de las carteras de inversión que administren, en estricto cumplimiento con los índices y garantías de riesgos y demás requisitos incrementales, que para la realización de esta actividad establecidos en el Reglamento de la Ley de Mercado de Valores y por la Superintendencia mediante norma de carácter general;
- 11) Financiar sus actividades en el sistema financiero nacional e internacional;
- 12) Financiar sus actividades a través de la emisión de valores y de las operaciones con valores, tales como préstamos de valores, compraventa de valores y préstamos al margen;
- 13) Realizar operaciones de futuros, opciones, permutas financieras y demás derivados, conforme a las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- 14) Participar como agente estructurador, en emisiones de valores objeto de oferta pública aprobada por la Superintendencia u oferta pública del exterior reconocida por la Superintendencia, conforme a las normas de carácter general que se establezca para estos fines;
- 15) Prestar y efectuar servicios y operaciones conexos, que sean compatibles con la actividad de intermediación, y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia;
- 16) Prestar servicios de administración de carteras por cuenta de terceros, previa autorización de la Superintendencia de Valores;
- 17) Cualquier otra actividad de lícito comercio a la que los Puestos de Bolsa estén autorizados por las leyes y reglamentos que le fueren aplicables.


La entidad se abstendrá de realizar las operaciones no autorizadas o prohibidas por la Ley, los Reglamentos o las normas de carácter general emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

		Responsable Consejo de Administración	Clasificación Público	Código
Tipo de Documento Reglamento	Fecha de Emisión Septiembre 2020	Fecha de Revisión Septiembre 2020	Versión 1.0	Página 6 de 58
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo				

5.3. Naturaleza de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A es una entidad de servicios de inversión que realiza actividades de intermediación de valores de oferta pública, asesoría en finanzas personales, finanzas corporativas, entre otros servicios. Autorizado para operar como Puesto de Bolsa en la República Dominicana, se encuentra Inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVPB-022.

5.3. Estructura de la Propiedad Accionaria. La propiedad accionaria de la entidad Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., se encuentra dividida como se presenta a continuación:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR ACCIONES	VALOR PAGADO
VERTEX FINANCIAL INVESTMENTS, LTD., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, RNC. No.1-30-29157-8, debidamente representada por el señor Víctor García Fadul, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0170758-6, domiciliado y residente en Calle Cub Scout No.42, esquina Boy	949,999	RD\$94,999,900.00	RD\$94,999,900.00

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 7 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


Scout, Ensanche Naco, de esta ciudad.				
VICTOR GARCIA FADUL, de generales anotadas.	1		RD\$100.00	RD\$100.00
TOTALES	950,000		RD\$95,000,000.00	RD\$95,000,000.00

Título III. Compromiso con el Gobierno Corporativo

Artículo 6. Adopción e Implementación de las Prácticas de Gobierno Corporativo. Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., asume el compromiso de velar por el cumplimiento de las normas, principios y procedimientos que rigen relaciones entre la junta directiva, el consejo de administración, los accionistas y el resto de partes interesadas con la finalidad de dirimir cualquier tipo de conflicto, administrar y gestionar los riesgos de dirección y alcanzar un fortalecimiento ideal de la administración, que nos permitan alcanzar los objetivos de la organización sobre la base de la transparencia y las buenas relaciones.

6.1. La dirección de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A, se compromete en velar por una actuación responsable y ética de sus ejecutivos y aplicar las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo mediante la implantación y seguimiento de estándares y recomendaciones en dicha materia, así como incorporar a la cultura empresarial y al funcionamiento interno estas pautas sin descuidar la eficiencia operacional y la gestión estratégica.


Artículo 7. Pilares que sustentan el modelo de gobierno corporativo adoptado por Vertex Valores Puestos de Bolsa S.A. Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., ha adoptado un modelo de gobierno corporativo sustentado en los siguientes pilares:

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 8 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- i. Garantía de transparencia en la administración de la empresa, por lo que cuenta con un órgano de administración compuesto por cinco (5) miembros.
- ii. Como garantía de la adopción de las mejores prácticas de gestión, Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. adopta el Código de Ética, Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Manual de Organización y Funciones del Área de Gestión y Control de Riesgos y demás instrumentos y políticas que garantizan la transparencia y responsabilidad en la toma de decisiones.
- iii. Disposición de controles externos de revisoría fiscal, o su equivalente, que vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable en sus operaciones sociales, entre las cuales se encuentran las disposiciones del estatuto social, las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva u órganos societarios que hagan sus veces, así como los mandatos legales regulatorios.
- iv. Mecanismos que garantizan el ejercicio igualitario de los derechos de los accionistas y aseguran un trato equitativo para los accionistas minoritarios.
- v. Garantía los derechos de los accionistas, Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. cuentan con mecanismos que permite a los accionistas tener acceso a la información de la entidad en tiempo oportuno y de forma integral.
- vi. Vigilar que los colaboradores actúen de manera comprometida y transparente, con el fin de evitar y prevenir cualquier conducta que se considere como conflicto de interés.
- vii. Mecanismos para la resolución pronta y efectiva de controversias, con el fin de facilitar la convivencia entre los accionistas, los grupos de interés y la administración

Artículo 8. Políticas de la Sociedad. Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., deberá contar con lineamientos de cumplimiento establecidos y de entendimiento de todos los sujetos objeto de este código, para un Buen Gobierno Corporativo, los cuales estarán descritos en las políticas emitidas por la entidad y debidamente difundidas al personal.

Dichas políticas serán establecidas acorde a lo descrito por las leyes y normativas vigentes sobre gobierno corporativo aplicables a las entidades del mercado de valores de la República

		Responsable Consejo de Administración	Clasificación Público	Código
Tipo de Documento Reglamento	Fecha de Emisión Septiembre 2020	Fecha de Revisión Septiembre 2020	Versión 1.0	Página 9 de 58
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo				


Dominica, y su contenido deberá especificar el órgano responsable de su aprobación, fecha de aprobación y actualización.

Dentro de las políticas y procedimientos que han sido establecidas por Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., se encuentran las siguientes:

Política	Órgano Responsable de Aprobación	Fecha de Aprobación
Manual de Operaciones	Consejo de Administración	
Políticas de Mejor Ejecución.	Consejo de Administración	
Código de Ética y Buena Conducta.	Consejo de Administración	
Manual de Políticas y Procedimientos para la prevención del lavado de activos.	Consejo de Administración	
Políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos.	Consejo de Administración	
Políticas de Conozca a su Empleado.	Consejo de Administración	

Título IV. Derechos de Los Accionistas y Las Acciones

Artículo 9. Derechos de los accionistas y su trato equitativo. Los derechos de los accionistas son aquellos reconocidos en la Ley, los Estatutos Sociales y los descritos a continuación, los cuales deberán ser representados, garantizados y cuyo ejercicio será facilitado por la Asamblea General de Accionistas de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., ha definido que los titulares de acciones tendrán los siguientes derechos:


		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 10 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- 1) **Derecho a Participar en el reparto de las ganancias sociales:** Los Accionistas tiene derecho de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, la preferencia de suscripción en la emisión de nuevas acciones, asistir y votar en Asambleas Generales de accionistas con derecho a impugnar las mismas, y derecho de información;
- 2) **Trato Equitativo:** Derecho a ser tratados de manera igualitaria sin ningún tipo de excepción.
- 3) **Derecho de convocar las Asambleas Generales de Accionistas:** Todos los accionistas gozan del Derecho de convocar las Asambleas Generales de Accionistas, siempre que representen un diez por ciento (10%) o más del capital social de la Sociedad;
- 4) **Derecho de Participación:** Los(as) accionistas tiene derecho a participar en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, debiendo ser previamente convocados con Quince (15) días calendario de antelación a la fecha de la reunión, en la forma establecida más adelante;
- 5) **Derecho a la Información:** Los accionistas poseen el derecho a recibir las documentaciones que respaldan los temas que figuran en el Orden del Día de las Asambleas. Los accionistas tendrán derecho a denunciar ante la Superintendencia de Valores en caso de que dicha documentación no fuere suministrada a los accionistas;

Artículo 10. Derechos políticos y económicos derivados de la tenencia de acciones. Conforme lo establecido en las Leyes, y estatutos sociales los accionistas de la entidad Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., poseen los derechos políticos y económicos siguientes derivados de la tenencia de acciones:

10.1. Tipo o clase de acciones existentes. Las acciones serán nominativas y negociables. Los Certificados de Acciones serán firmados por el Presidente y por el Secretario de la Sociedad y llevarán estampados el sello de ésta.

10.2. Modificación de los derechos de las acciones. Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y que desee certificados separados por cada acción, o dividir sus

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 11 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


certificados en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo al Presidente o quien haga sus veces. Este ordenará la expedición de los nuevos certificados por un valor igual al certificado de acciones subdividido, el cual será anulado y archivado.

10.3. Derecho de acción entre accionistas. La propiedad de una o más acciones supone la conformidad del propietario de conformidad con los Estatutos de la entidad y con las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Valores en ese sentido, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, con las del Consejo de Administración y con las del Presidente o quien haga sus veces, en los respectivos casos.

10.3.1. Los accionistas no tendrán más derechos que los establecidos en estos Estatutos y en la Ley. Ni ellos, ni sus herederos, acreedores o causahabientes tendrán intervención en los negocios de la Sociedad, ni podrán requerir la postura de sellos sobre los papeles, efectos y bienes de ésta. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios. Cada accionista dispondrá de un voto por cada acción que posea.

10.4. Derecho a elegir a los miembros del Consejo de Administración. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad; puede acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, y sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas aún disidentes y ausentes cuando hayan sido adoptadas conforme a la Ley y los Estatutos Sociales. Está formada por los titulares de acciones de todas las categorías, convocados regularmente y es la facultada para elegir o destituir a los miembros del Consejo de Administración.

Artículo 11. Derechos de información de los accionistas. Los Accionistas tienen derecho de recibir información en todo momento sobre la entidad Vertex Valores Puesto de Bolsa, a través de los mecanismos que sean establecidos como página web, reuniones informativas, asambleas, correos, entre otros.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 12 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


11.1. Solicitud de información por parte de los accionistas. El Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas cualquier información requerida que verse sobre la entidad. En caso de que dicha documentación no fuera suministrada a los accionistas, estos podrán denunciar ante la Superintendencia la falta cometida.

11.1.1. El ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes de los accionistas facilitándoles la información u ofreciéndoles los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda.

Artículo 12. Derecho de convocatoria a asamblea general de accionistas. Los accionistas que individualmente o en conjunto representen un diez por ciento (10%) o más del capital social, tendrán derecho, a través de su representante, o del Comisario de Cuentas, a convocar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el fin de someter al conocimiento de todos los accionistas los asuntos que consideren de interés. Pueden convocar también a las Asambleas Generales el o los Comisarios de Cuentas, en los casos establecidos más adelante.

12.1. En caso de que los accionistas se vean impedidos de ejercer su derecho de convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia de Valores, en reclamo de su derecho.

Artículo 13. Derecho a introducir propuestas de resolución o temas en el orden del día de las asambleas de accionistas. Además del derecho de convocar e introducir propuestas de resolución o temas en el orden del día de las asambleas de accionistas, especificado en el punto iii de esta sección. La Asamblea no podrá deliberar sobre un asunto que no esté comprendido en el orden del día. Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que los accionistas que representan las tres cuartas partes (3/4) de las acciones que conforman el capital suscrito y pagado lo convengan. Sin embargo, aunque la Asamblea General de accionistas no haya sido convocada para esos fines, en cualquiera de las circunstancias, podrá revocar uno o varios miembros del Consejo de Administración y proceder a sus reemplazos.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 13 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

Artículo 14. Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano social de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., constituyéndose en la instancia en la cual se reúnen periódicamente los accionistas para tomar conocimiento de la gestión de los administradores de la entidad y a su vez, tomar las decisiones y los acuerdos que conforme las disposiciones de la Ley y de sus Estatutos resulten de su competencia.


14.1. Tipos de asambleas de accionistas. En atención a lo establecido en los estatutos de la entidad, los tipos de asambleas de acciones de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., son: Asamblea General Anual de Accionistas, Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria.

14.2. Plazo de convocatoria. Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán con quince (15) días calendario de anticipación mediante avisos publicados en periódicos de amplia circulación nacional, contentivos del día, hora y lugar de la celebración de la reunión y el Orden del Día, con los temas a tratar, sin perjuicio de otros medios de convocatoria que, en adición, pudiera utilizar la Sociedad.

14.3. Mecanismos de convocatoria. El Secretario del Consejo de Administración ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquél, por el Secretario ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. Las convocatorias, serán realizadas por el(a) Secretario General a través del Correo Electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

14.4. Orden del día. El Orden del Día será redactado por el Presidente del Consejo de Administración o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día.

14.5. Quorum de constitución y decisión. El quórum de las Asambleas Generales Ordinarias estará compuesto por accionistas que representen cuando menos las dos terceras partes (2/3) de

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 14 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria con cualquier quórum. La asamblea general Ordinaria adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes o representados.

14.5.1. La Asamblea General Extraordinaria deliberará válidamente si concurren personalmente o por apoderados, en la primera convocatoria, accionistas que tengan, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas; y, en la segunda convocatoria, la mitad (1/2) de dichas acciones. A falta de dicho quórum, en el último caso, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. Dicha asamblea decidirá por la mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados.

14.5.2. La Asamblea General Especial deliberará válidamente, en la primera convocatoria, si los accionistas presentes o representados posean al menos las dos terceras partes (2/3) de las acciones de las cuales se proyectó modificar los derechos; y en la segunda convocatoria la mitad de tales acciones. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. La Asamblea especial decidirá por mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados.

14.6. Facultades de la Asamblea General Ordinaria Anual: Cada año la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebre para conocer y decidir sobre el ejercicio social, se reunirá para conocer los asuntos del Orden del Día. Estarán siempre incluidos en el Orden del Día los siguientes:


- a) Deliberar y estatuir sobre las cuentas y balances anuales de la Sociedad, después de oído el informe de los comisarios de cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas, incluyendo el otorgamiento de descargos a favor del Consejo de Administración, si fuere procedente;
- b) Nombrar y revocar a los administradores y a los comisarios de cuentas, cuando procediere;

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 15 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- c) Fijar las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y los comisarios;
- d) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social;
- e) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado;
- f) Nombrar los auditores externos;
- g) Revisar los objetivos anuales de la sociedad;
- h) Revisar los factores de riesgo material previsible;
- i) Revisar y adecuar en caso de que fuere necesario, las estructuras y políticas de gobierno corporativo.

14.7. Facultades de la Asamblea General Ordinaria: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho consejo;
- b) Designar un sustituto del Comisario, por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción;
- c) Tomar actas de las acciones suscritas y pagadas con cargo al capital social autorizado;
- d) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha asamblea o cuando no haya resuelto sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia; y,
- e) Podrá, de una manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria, o que sometan los accionistas y/o mandatarios que representen cuando menos la quinta parte del capital suscrito y pagado, siempre y cuando en dicha asamblea exista el quórum correspondiente.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 16 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


14.8. Asamblea General Extraordinaria: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas puede, a proposición del Presidente del Consejo de Administración, modificar los Estatutos Sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Aumento y reducción del capital social;
- b) Fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación;
- c) Emisión de bonos, limitaciones del derecho de preferencia;
- d) Enajenación del total del activo fijo o pasivo;
- e) Prórroga de duración de la sociedad;
- f) Cambio de nacionalidad de la sociedad;
- g) Decidir la amortización de las acciones.

Artículo 15. Derechos de información de los accionistas con motivo de la asamblea general de accionistas. El Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas toda la documentación que respalda los temas que figuran en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas. En caso de que dicha documentación no fuera suministrada a los accionistas, estos podrán denunciar ante la Superintendencia la falta cometida.

Artículo 16. Mecanismos de representación de los accionistas en las asambleas. Todos los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario, el cual puede ser otro accionista, cónyuge o tercero. Para poder concurrir a la Asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las acciones de su poderdante o con un certificado del secretario de los votos que les corresponda.

16.1. Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad para representar el ser moral o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 17 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


16.2. Los poderes deberán indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del accionista y del mandatario, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estos poderes serán indelegables salvo disposición expresa incluida en el mismo.

Titulo V. Consejo de Administración

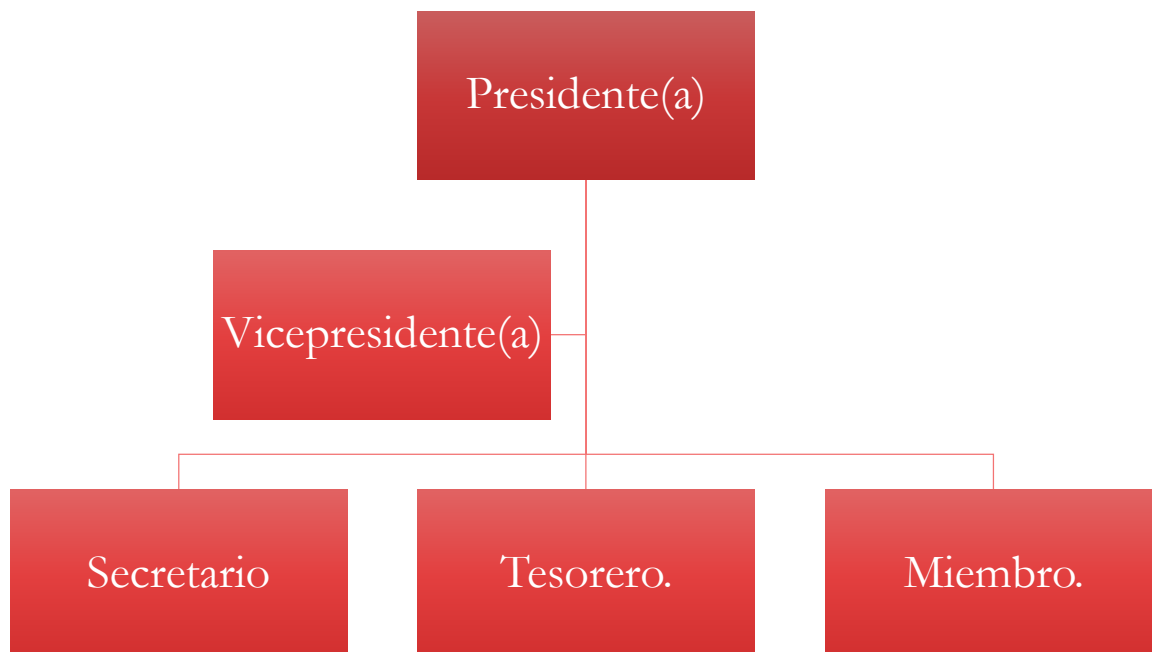
Artículo 17. Del Consejo de Administración. El Consejo de Administración de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., es el órgano de dirección, supervisión y control de las demás estructuras operativas de la entidad, conforme a las atribuciones conferidas a su favor por los Estatutos Sociales. Su labor está orientada a la maximización de valor a favor de los accionistas, miembros, afiliados y participantes, a preservar los intereses a largo plazo de todos los accionistas y a fortalecer la estrategia de gobernabilidad de la Sociedad.

17.1. Composición del Consejo de Administración. Las personas nombradas como miembros del Consejo de Administración elegirán entre ellos un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y uno o más Miembros. En adición a lo establecido en este capítulo, una quinta parte (1/5) de los miembros del consejo de administración de las sociedades deberá ser independiente.

17.2. Número de miembros del Consejo de Administración. La sociedad anónima será administrada por un Consejo de Administración con un número impar no menor de 5 miembros, que tendrá la dirección general de los asuntos y negocios de la sociedad y estará investido de los poderes de administración más extensos para actuar a nombre de la sociedad y, hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto.


		Responsable Consejo de Administración	Clasificación Público	Código
Tipo de Documento Reglamento	Fecha de Emisión Septiembre 2020	Fecha de Revisión Septiembre 2020	Versión 1.0	Página 18 de 58
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo				

17.2. Estatura y posiciones del Consejo de Administración. En atención a lo establecido en los estatutos en la entidad, la estatura y posiciones del Consejo de Administración de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A, es como se presenta a continuación:



17.3. Proceso de elección de miembros del Consejo de Administración. Los cargos de los miembros del Consejo de Administración, serán designados por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.

17.3.1. Cuando ocurran vacantes de uno o dos administradores por muerte o por renuncia, el consejo de administración, podrá entre dos asambleas generales, proceder a nombramientos provisionales. Cuando el número sea menor que el indicado por la Ley es decir, 5 miembros, los administradores restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar los miembros del Consejo. Las designaciones efectuadas por el consejo, en virtud de lo antes indicado, serán sometidas a ratificación de la asamblea general ordinaria más próxima. No obstante, la falta de ratificación de tales nombramientos, las deliberaciones tomadas y los actos realizados anteriormente por el consejo de administración serán válidos.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 19 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


17.4. Calidad para ser miembro Independiente del Consejo de Administración. Los miembros independientes y, en su caso, los respectivos suplentes, deberán ser seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados, directa o indirectamente, a intereses personales, patrimoniales o económicos. Para los fines de este código, no se considerarán miembros independientes las personas relacionadas a la sociedad cotizada y a sus vinculados.

17.5. Perfiles de experiencias, competencias, conocimientos y de género que sean complementarios. Los miembros del Consejo de Administración, deberán cumplir con al menos lo siguientes requisitos:

- 1) Haber cumplido al menos treinta (30) años.
- 2) Contar con experiencia mínima de diez (10) años en cargos gerenciales o directivos previo a su designación, en el entendido de que los miembros del Consejo de Administración no podrán formar parte del consejo de administración o ejercer funciones dentro de otro participante del mercado de valores, excepto que pertenezca al mismo grupo financiero;
- 3) Contar con idoneidad moral, tener prestigio y buen nombre.
- 4) Contar con experiencia en materias económicas, legales, financieras o mercantiles o conocimiento del mercado de valores, en grado compatible con las funciones a desempeñar
- 5) No encontrarse en algún o algunos de los impedimentos e inhabilidades establecidas por los presentes Estatutos Sociales, la Ley vigente en materia de Sociedades Comerciales y la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, el Reglamento de Gobierno Corporativo y demás normativa complementaria.

Deberán encontrarse en el Consejo de Administración los siguientes perfiles:

- 1) Derecho;


		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 20 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- 2) Administración y Finanzas;
- 3) Análisis y Manejo de Riesgos;
- 4) Contabilidad y Auditoría.
- 5) Ingenierías y Tecnología de la Información.

Un mismo miembro del Consejo de Administración podrá reunir dos (2) o más de las calificaciones referidas precedentemente.

17.6. Inhabilidades. No podrán ser designados como miembros del Consejo de Administración de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., quienes se encuentren bajo alguna de las condiciones siguientes:

- a) Ser pariente de otro miembro del Consejo, empleado de la Superintendencia o cualquiera de las entidades sometidas a la regulación y supervisión de la Superintendencia, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tener vinculaciones o intereses, económicos o laborales, con los miembros del consejo de administración, ejecutivos principales y los accionistas que ejerzan control sobre las entidades sometidas a su regulación y supervisión.
- b) Los que hayan sido miembros del consejo de administración o ejecutivos principales de una entidad: a) sometida a la regulación y supervisión de la Superintendencia habiendo transcurrido tres (3) años desde el cese de sus funciones; b) objeto de revocación de la autorización para operar por causa de infracción durante los tres (3) años anteriores a su designación; c) sometida a un procedimiento de intervención, disolución o liquidación forzosa durante los tres (3) años anteriores a su designación; u, d) objeto de alguna acción de salvamento por parte del Estado.
- c) Los que hayan sido sancionados por infracción de las normas vigentes en materia tributaria.
- d) Los que hayan sido sancionados con la separación del cargo e inhabilitados para desempeñarlo durante el tiempo que dure la sanción.


		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- e) Los sancionados por infracción muy grave o grave de las normas reguladoras de la Ley Monetaria y Financiera, del Mercado de Valores, Seguros y Pensiones; los declarados insolventes; los condenados por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos y financiamiento del terrorismo durante los tres (3) años anteriores a su designación, y los que sean legalmente incapaces o hayan sido objeto de remoción por actuación antijurídica, de sus cargos en el Consejo o en la Superintendencia.
- f) Los que hayan sido condenados penalmente por sentencia judicial definitiva e irrevocable.

17.7. Dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración. La Asamblea General Ordinaria posee la facultad de sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho consejo;

No podrán ser administradores de una sociedad anónima las siguientes personas:


- a) Los menores no emancipados;
- b) Los interdictos e incapacitados;
- c) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- d) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- e) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate;
- f) Quienes sean directores, ejecutivos, empleados o representantes de sociedades con valores inscritos en la bolsa a la que el puesto pertenezca;
- g) Quienes representen a personas jurídicas que ostenten la calidad de miembro del consejo de administración o ejecutivo principal de sociedades con valores inscritos en la bolsa a la que el puesto de bolsa pertenezca;

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 22 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

h) Otras restricciones que establezca la Ley, el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia.


Artículo 18. Prohibiciones a los Miembros del Consejo de Administración. Está prohibido a los miembros del Consejo de Administración:

1. A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, celebrado sin la autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Accionistas:
 - a. Tomar en préstamo dinero o bienes de la Sociedad;
 - b. Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; y,
 - c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituyan un perjuicio para la Sociedad.
2. Proponer modificaciones a los Estatutos y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados.
3. Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la Sociedad.
4. Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información.
5. Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales.
6. Practicar actos ilegales o contrarios a los Estatutos o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o en provecho de terceros relacionados, en perjuicio del interés social.
7. Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la Sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

Artículo 18. Deberes de los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración deberán en todo momento:

- i. Abstenerse de utilizar el nombre de la sociedad y de invocar su condición de miembro del consejo de administración para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas;
- ii. Abstenerse de realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la sociedad, de las que haya tenido conocimiento en ocasión del ejercicio del cargo que desempeña cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la sociedad o la sociedad tuviera interés en ella, siempre que la sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del respectivo miembro del referido Consejo de Administración;
- iii. Comunicar la participación que tuviere en el capital de una sociedad con igual, semejante o complementario genero de actividad al que constituye el objeto social de esta Sociedad, así como los cargos o las funciones que ejerzan en ella;
- iv. Informar sobre aquellas actividades que realice por cuenta propia o ajena que sean iguales, análogas o complementarias a la de esta Sociedad;
- v. Guardar en secreto, aun después de cesar en sus funciones, las informaciones de carácter confidencial que conozca como consecuencia del ejercicio de sus funciones, con excepción de los casos en que las leyes permitan su comunicación o divulgación a terceros o que le fuere requerido informar o remitir las correspondientes informaciones por la Superintendencia o cualquier otra autoridad que regule o supervise la sociedad. Cuando el miembro sea una persona jurídica, el deber de secreto recaerá sobre el representante de esta, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación que tengan de informar a aquella;

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 24 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- vi. Actuar en el ejercicio de sus funciones con el cuidado y diligencia que tendrían los que dirigen sus propios negocios.


Artículo 20. Derechos de los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración gozan de todos los derechos conferidos por las leyes y normativos aplicables a las entidades bursátiles, y los establecidos en los Estatutos Sociales de la entidad. Dentro de estos derechos se encuentran los siguientes:

20.1. Derecho de información. Todos los miembros del Consejo de Administración, quedan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la entidad Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., para examinar los libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, así como las operaciones específicas realizadas por estos. Esta información sólo será entregada a los miembros del Consejo de Administración bajo causa justificada a ser ponderada por el Consejo de Administración.

20.2. Derecho de recibir asesoría: Los miembros del Consejo de Administración tienen derecho a recibir asesoría sobre cualquier tema que verse en relación a la empresa o con su persona. Asimismo, con el fin de contribuir a la calidad del proceso de toma de decisiones del Consejo de Administración, éste puede solicitar, a su criterio, la contratación de asesores externos independientes sobre determinadas operaciones. El Presidente del Consejo de administración validará esta solicitud y la presentará para decisión de dicho Consejo en pleno.

20.3. Derecho a interactuar con la alta gerencia. A fin de realizar una correcta administración de la Sociedad, el Consejo de Administración podrá interactuar con los miembros de la Alta Gerencia, observando siempre las normas y procedimientos establecidos en la legislación, normativa del mercado de valores y normativa interna de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A.


20.4. Derecho a una remuneración ajustada a las responsabilidades. Los Miembros Externos Independientes tendrán derecho a recibir una remuneración en forma de honorarios,

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 25 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de cada Comité en el que participen como miembros.


Artículo 21. Facultades del Consejo de Administración. El Consejo de Administración está investido de las facultades más amplias para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la sociedad, dentro de los límites del objeto social, y bajo reserva de aquellos poderes expresamente atribuidos por la ley a las asambleas de accionistas. Tiene principalmente los poderes indicados a continuación, indicación que se hace a título enunciativo y no limitativo:

- a. Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado.
- b. Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada.
- c. Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase.
- d. Nombrar y revocar todos los empleados, incluyendo los Ejecutivos Principales y los corredores de valores que el volumen de negocios demanda: fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido.
- e. Aprobar los planes de negocios.
- f. Preparar el Informe de Gestión anual de la situación de la empresa y ponerlo a disposición del o de los Comisarios de Cuentas.
- g. Convocar y asistir a las Asamblea General de Accionistas.
- h. Elaborar los reglamentos internos, de cumplimiento obligatorio, los cuales deben estar previamente aprobados por la Superintendencia de Valores.
- i. Permitir a la Superintendencia de Valores la inspección de los libros, registros y operaciones de la sociedad.
- j. Comunicar a la Superintendencia de Valores con una anticipación no menor de veinte (20) días, las decisiones que adopten respecto de la apertura de nuevas oficinas o al cierre de las que se encuentren en funcionamiento, cumpliendo para tal fin con los

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

requisitos que dicho organismo establezca al respecto, mediante disposiciones de carácter general.


- k. Obtener de la Superintendencia de Valores la autorización para la celebración de contratos de representación que permitan a terceros actuar por cuenta del puesto dentro o fuera de su sede social.
- l. Remitir a la Superintendencia de Valores y a la Bolsa de Valores la información concerniente a sus actividades y operaciones, así como sus estados financieros trimestrales y anuales, estos últimos auditados por firmas de auditores inscritos en el Registro de Mercado de Valores y Productos, en la periodicidad y forma que la Superintendencia disponga.
- m. Mantener actualizada la información depositada en el Registro de Mercado de Valores y Productos, para lo cual deberá informar a la Superintendencia de Valores sobre cualquier modificación que se produzca en la misma.
- n. Remitir a la Superintendencia de Valores y a la Bolsa de Valores la memoria anual y cualesquiera otras informaciones que determine la Superintendencia de Valores.
- o. Determinar la inversión del capital suscrito y pagado, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Mercado de Valores, así como cualesquiera otras inversiones, acorde con las actividades autorizadas a realizar.
- p. Aprobar una estructura general de riesgos que pueden ser asumidos por la empresa en el desarrollo de sus actividades, así como las políticas y mecanismos generales para implementar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de dichos riesgos.
- q. Crear, dentro de la entidad, una unidad de control que se responsabilice de revisar los procedimientos internos y sistemas de control internos establecidos y supervisar los mismos.
- r. Autorizar una estructura de límites operativos y designar al personal que estará facultado a contratar y liquidar las operaciones que realice; definir los criterios para la elaboración y revisión de un manual de procedimientos y establecer la periodicidad de su revisión.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 27 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- s. Ejercer recurso de reconsideración contra las decisiones adoptadas por la Superintendencia de Valores, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación escrita de la decisión, la cual podrá ser apelada ante el Consejo Nacional de Valores.
- t. Ejercer recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Valores, contra las decisiones adoptadas por la Bolsa de Valores y la Superintendencia de Valores, mediante comunicación por escrito que contenga un informe de la decisión tomada y los agravios que la misma causa, acompañada de las pruebas que la empresa estime convenientes. El recurso de apelación no suspenderá la ejecución de la decisión objeto de apelación, excepto cuando la misma conlleve la aplicación de sanciones administrativas.
- u. Autorizar fianzas, avales y garantías dadas por sociedades que no sean de aquellas que explotan la actividad bancaria o la intermediación financiera.
- v. Dar autorización previa a toda convención que intervenga entre la sociedad y uno de sus administradores, así como las convenciones entre la sociedad y una empresa en la que uno de los administradores sea accionista, propietario o administrador.

Artículo 22. Responsabilidades de los Miembros del Consejo de Administración. En adición a las funciones establecidas en los estatutos sociales y este código, el Consejo de Administración está sujeto a las responsabilidades siguientes:

- (i) Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la Sociedad;
- (ii) Supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno de acuerdo con las cuales opera debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezca la Superintendencia de Valores, debiendo remitir un Informe Anual de gobierno corporativo a la Superintendencia de Valores;


		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 28 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- (iii) Establecer las políticas de información y comunicación de la sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general; y,
- (iv) Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el Comisario de Cuentas, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la sociedad. Del mismo modo, ninguno de sus miembros podrá ejercer el derecho al voto en aquellos puntos del orden del día de una sesión, en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en específico respecto de los asuntos siguientes:
- 1) Su nombramiento o ratificación como miembro del Consejo de Administración;
 - 2) Su destitución, separación o cese como miembro del Consejo de Administración;
 - 3) El ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra el Miembro de que se trate;
 - 4) La aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro del consejo de que se trate, con las sociedades controladas por el, o con las que represente o con personas que actúen por su cuenta.

Artículo 23. Método de evaluación del Consejo de administración. El Consejo de Administración se evalúa mínimo de forma anual y con base a los resultados de dicha evaluación, se definirán los planes de mejoramiento a que haya lugar.

23.1. El Consejo de Administración lleva a cabo un proceso de evaluación anual bajo los siguientes términos:

- a. La metodología debe involucrar un componente de auto-evaluación individual y otro de evaluación por pares de la actuación como cuerpo colegiado;

		Responsable Consejo de Administración	Clasificación Público	Código
Tipo de Documento Reglamento	Fecha de Emisión Septiembre 2020	Fecha de Revisión Septiembre 2020	Versión 1.0	Página 29 de 58
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo				


b. En los años en que se rote más del cincuenta por ciento (50%) del Consejo de Administración se postergará hasta el año siguiente el proceso de evaluación.

23.2. El proceso de evaluación del Consejo de Administración será liderado por el Presidente de dicho Consejo. A partir de los resultados, el Consejo de Administración deberá desarrollar un plan de mejoramiento para implementarse durante el año siguiente.

24. Política de Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración. Los Miembros Externos Independientes recibirán una remuneración en forma de honorarios, por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de cada Comité en el que participen como miembros. La Asamblea General de Accionistas aprobará la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, lo cual se conocerá como un punto separado de la agenda; y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo se divulgarán los montos recibidos durante el año.

24.1. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, la política de retribución del Consejo de Administración de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., debe permitir la atracción y retención de talento e inspirarse en los siguientes principios generales:

- a. Diferenciar de forma explícita los sistemas retributivos de los Miembros Externos Independientes y de los Miembros Externos Patrimoniales;
- b. Definir sistemas de retribución adecuados que resulten coherentes con la dedicación, cualificación y responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración, pero sin que dicha retribución pueda llegar a comprometer su independencia de criterio;
- c. Priorizar la creación de valor y la rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo;
- d. Ajustarse al principio general de moderación y proporcionalidad razonable con la situación económica de la Sociedad y con los estándares de mercado de empresas comparables;

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 30 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


- e. Ser cónsona con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, el perfil de riesgo de la Sociedad, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos;
- f. Evitar la recompensa de resultados desfavorables;
- g. Tener una adecuada proporción de los componentes fijos y variables, que evite una excesiva dependencia de los componentes variables, si existieren;
- h. Evitar los conflictos de interés de los Miembros del Consejo de Administración en la adopción de las decisiones.

Artículo 25. Reglamento del Consejo de Administración y Comités de Apoyo. Para su correcto funcionamiento y de sus comités de apoyo, el Consejo de Administración, dispondrá y se compromete con la adopción, mantenimiento y cumplimiento de un Reglamento Interno de Trabajo que se denominara como “Reglamento del Consejo de Administración y Comités de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A.”. Dicho Reglamento del Consejo de Administración y Comités de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A tendrá como objetivo regular la estructura y funcionamiento del Consejo de Administración y de los Comités de apoyo actuales y los que pudieren crearse para el correcto funcionamiento de la Sociedad.

Titulo VI. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

Artículo 26. Comités de Apoyo del Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá establecer los comités de apoyo de carácter permanente o temporales que estime necesarios y delegar en dichos comités, las facultades y autoridad reservadas a dicho Consejo por los Estatutos Sociales, la Ley y el Reglamento de Gobierno Corporativo, cuando lo considere necesario o apropiado para la conducción de los asuntos de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. No obstante, los Comités de Apoyo no reemplazaran las funciones que por su naturaleza e importancia debe realizar el Consejo de Administración.

26.1. El funcionamiento de los Comités debe contribuir de manera relevante al buen Gobierno Corporativo de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., razón por la cual queda a su cargo el desarrollo de actividades que permitan llevar a cabo la estrategia de negocio de Vertex Valores

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 31 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


Puesto de Bolsa S.A., tomando en cuenta la tolerancia al riesgo y las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

26.2. Los Comités de Apoyo están encargados de analizar los temas de su competencia con mayor detalle y ofrecer una recomendación informada al Consejo de Administración, organismo que será responsable por las acciones u omisiones de dicho Comité frente a la Asamblea General de Accionistas. A solicitud del Presidente de la Asamblea de Accionistas, los presidentes de los Comités podrán informar directamente a la Asamblea sobre aspectos concretos del trabajo realizado por dichos Comités.


26.3. Composición de los Comités de Apoyo: Se conformaran exclusivamente por miembros del Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) miembros. La estructura de estos Comités de Apoyo, dependerán de la complejidad de las operaciones de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. y se establecerán en el Reglamento del Consejo de Administración y Comités de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. que será aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

26.4. Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio. El Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo tendrá como objeto principal asistir al Consejo de Administración en su función de supervisión, mediante la evaluación de los procedimientos contables y de control interno, la forma de relacionarse con el auditor externo y en general, la revisión del ambiente de control de la Sociedad, incluido el sistema de gestión de riesgos y prevención de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, implementado por Vertex Puesto De Bolsa S.A. y supervisar el cumplimiento de las normas de transacciones con partes vinculadas, y demás normativas aplicables a la entidad.

De conformidad con las disposiciones que establecidas por la Ley de Mercado de Valores y su normativa complementaria, el Comité de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:


		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 32 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- a) Informar en la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- b) Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la asamblea de accionistas, los candidatos para la designación auditor externo de cuentas y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, conforme al resultado de la evaluación a que hace referencia el literal siguiente;
- c) Evaluar los servicios del auditor externo de cuentas incluyendo la calidad y efectividad de éstos;
- d) Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el auditor externo y, en particular, supervisar, evaluar e informar al consejo de administración de todas aquellas situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan y desarrollo de la auditoría;
- e) Recibir el informe final de auditoría de cuentas y estudiar los estados financieros de la sociedad para someterlos a consideración del consejo de administración, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al auditor externo y a la alta gerencia. En el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables, deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas;
- f) Verificar que la alta gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del auditor externo y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe;
- g) Tener acceso a toda la información financiera y velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que el consejo de administración presenta a la asamblea de accionistas, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones;
- h) Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera;
- i) Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información;
- j) Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de gobierno corporativo, revisando periódicamente su

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 33 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente en este Reglamento a otro comité del consejo de administración;

- k) Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión;
- l) Proponer al consejo de administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno;
- m) Conocer y evaluar el sistema de control interno de la sociedad;
- n) Supervisar e informar periódicamente al consejo de administración sobre la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad, para que los principales riesgos, financieros y no financieros, en balance y fuera de balance, se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente;
- o) Supervisar los servicios de auditoría interna e informar al consejo de administración;
- p) Proponer al consejo de administración la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna;
- q) Analizar y aprobar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades;
- r) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
- s) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión;
- t) Evaluar e informar al consejo de administración las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del consejo de administración y la alta gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver la situación;


		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 34 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- u) Examinar e informar al consejo de administración sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros del consejo de administración, accionistas controlantes o significativos, miembros de la alta gerencia, operaciones con otras empresas del grupo financiero o personas a ellos vinculadas, previo a su autorización, conforme a la política aprobada y comunicada al efecto;
- v) Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento normativo de la sociedad, del código de ética y la eficacia de la línea de denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo al consejo de administración las recomendaciones pertinentes; y
- w) Velar por el cumplimiento de las disposiciones y responsabilidades contenidas en el Manual de Políticas y Procedimiento para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Sociedad.


26.5. Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Vertex Valores Puesto de Bolsa, S.A., tendrá como objeto principal apoyar al consejo de administración en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoría asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia.

En tal virtud y de conformidad con la Ley de Mercado de Valores y su normativa complementaria, el Comité de Nombramiento y Remuneraciones tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia;
- b) Proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben considerarse para la composición del Consejo de Administración;
- c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 35 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- d) Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro del Consejo de Administración, para su propuesta a la Asamblea General de Accionistas por parte del Consejo de Administración o directamente por los accionistas;
- e) En los casos de reelección o ratificación de miembros del Consejo de Administración, formular una propuesta que contendrá una evaluación del trabajo desempeñado y la dedicación efectiva al cargo durante el último período;
- f) Informar al Consejo de Administración aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento de dicho Consejo o la reputación de la Sociedad y en particular, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal;
- g) Proponer al Consejo de Administración, la política de sucesión de los miembros de dicho Consejo y la Alta Gerencia y demás posiciones clave de la Sociedad;
- h) Evaluar a los candidatos, proponer el nombramiento y remoción del Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General de la Sociedad;
- i) Proponer los criterios objetivos por los cuales la Sociedad contrata y remunera a los miembros de la Alta Gerencia;
- j) Proponer al Consejo de Administración la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración, que deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas y la política de remuneración de la Alta Gerencia que deberá ser aprobada por el Consejo de Administración;
- k) Proponer al Consejo de Administración, dentro del marco de la política de remuneración establecida en los Estatutos Sociales y aprobada por la Asamblea General de Accionistas, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros de dicho Consejo;
- l) Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y Alta Gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones;


		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 36 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- m) Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo de Administración;
- n) Formular el informe anual sobre la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y la política de remuneración de la Alta Gerencia;
- o) Apoyar al Presidente del Consejo de Administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento del mismo;
- p) Conocer y evaluar las propuestas de la Alta Gerencia con relación a la política de recursos humanos de la Sociedad, e informar al Consejo de Administración con antelación a su aprobación.

26.6. Comité de Riesgos. El Comité de Riesgos tendrá como objetivo principal asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos de la Sociedad, sin perjuicio de las disposiciones establecidas por la normativa especial vigente en materia de riesgos.

En tal virtud y de conformidad con las disposiciones que establecidas por la Ley de Mercado de Valores y su normativa complementaria, el Comité de Riesgos tendrá las siguientes funciones:


- a. Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;
- b. Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la Sociedad;
- c. Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio o productos;

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 37 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- d. Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la Sociedad, así como también los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad;
- e. Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la Sociedad, en términos de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo, grupos de riesgo y tolerancia al riesgo, rentabilidad, y capital en riesgo;
- f. Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de riesgos de la Sociedad;
- g. Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos;
- h. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a éste o a otros niveles inferiores de la organización;
- i. Informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que éste deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la Sociedad.
- j. A solicitud del Consejo de Administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que éste deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
- k. Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función;
- l. Otras funciones dispuestas por la normativa en materia de riesgos.


26.7. Comité de Cumplimiento para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. El Comité de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT) tendrá como objeto principal apoyar y vigilar al órgano de cumplimiento a los fines de prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Dicho comité será establecido en forma permanente por el consejo de administración de Vertex Puesto De Bolsa S.A.

En atención a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana, mediante el Reglamento R-CNMV-2018-12-MV, que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 38 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

masiva en el mercado de valores dominicano, el Comité de Cumplimiento PLAFT tendrá las funciones siguientes:

- a) Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobadas por el consejo de administración e implementados por el sujeto obligado para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en las leyes aplicables;
- b) Remitir y presentar al consejo de administración a través del presidente del comité de cumplimiento o, en su defecto, del secretario de dicho comité, las decisiones adoptadas de acuerdo a las actas de las reuniones celebradas por el comité de cumplimiento;
- c) Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las diferencias que pudieron haberse presentado con relación a los procedimientos previamente aprobados y tomar las medidas y acciones correctivas de lugar;
- d) Proponer al consejo de administración del sujeto obligado las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- e) Analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados por la entidad sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan para futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique;
- f) Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para el sujeto obligado;
- g) Conocer las acciones disciplinarias en contra de los empleados del sujeto obligado, propuestas por el oficial de cumplimiento o el área de recursos humanos, por violación al código de ética o a las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 39 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


- h) Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta el sujeto obligado; y,
- i) Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por el sujeto obligado, para lo cual recibirá, como mínimo, informes cada cuatro (4) meses de parte del oficial de cumplimiento o ejecutivo de control interno, cuando aplique, sobre la ejecución de dichos programas.

Título VII. Ambiente de Control

Artículo 27. Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En atención a las disposiciones contenidas en la Ley 155-17 y Normativas Sectoriales emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A, tendrá un área de Cumplimiento PLAFT, cuya misión es velar porque se cumpla en la organización las normativas, políticas y procedimientos de las distintas leyes y reglamentos que amparan la intermediación financiera en la República Dominicana, como son la Ley que regula el Mercado de Valores 249-17, la Ley 155-17 Contra el Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y normas sectoriales.

27.1. El área de Cumplimiento posee las siguientes responsabilidades:


2. Elaborar el plan de capacitación referente al Lavado de activos, a fin de que todos los empleados estén conscientes y puedan realizar sus operaciones sin incumplir la norma.
3. Elaborar los reportes de cumplimiento y remitir a la Superintendencia de valores y UAF.
4. Elaborar el Manual de políticas y procedimientos en materia de lavado activo y formularios de vinculación de los clientes para ser usados por el área de negocios.
5. Apoyar al Consejo de Administración en la Elaboración del informe de Gobierno Corporativo donde aparece todo lo concerniente a la institución, como ganancias y

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 40 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

pérdidas, empleados, accionistas, visión, misión, entre otros, a fin del público tenga conocimiento del estado actual de la entidad.

6. Atender a los requerimientos de la Superintendencia de Valores, suministrándoles todas las informaciones que ellos requieran acerca de las operaciones de Vertex.
7. Velar que se cumplan las políticas en materia de lavado de activo en todas las operaciones del puesto de bolsa, y alertar en caso de algún indicio de incumplimiento.
8. Monitorear las transacciones de los clientes y empleados, a fin de que los clientes no se salgan de su perfil y los empleados hagan transacciones con el puesto de bolsa de acuerdo a su salario u otros ingresos justificados.
9. Coordinar con el Consejo de Administración el plan de anual del área de cumplimiento, a fin de que sea aprobado por ellos.
10. Conocer a los suplidores con el que el puesto de Bolsa contrata servicios, a fin de que no se vincule con suplidores que no cumplan con las normativas.
11. Actualizar y custodiar los expedientes de los clientes del puesto de bolsa, a fin de mantener los datos y actividades de los mismos al día.
12. Analizar cambios en los perfiles de los clientes, a fin de reevaluar y monitorear los mismos.
13. Elaborar y custodiar el acta del Comité de Cumplimiento cuando se reúnen cada dos meses.
14. Elaborar y custodiar las actas del Consejo de Administración y certificaciones a solicitud de las instituciones financieras.
15. Custodiar las documentaciones legales del Puesto.
16. Elaborar el Informe del Departamento de Cumplimiento para ser presentado al Comité de Cumplimiento.

Artículo 28. Auditoría Interna. Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., salvaguardará una adecuada función de auditoría interna que rinde cuentas directamente al Consejo de Administración y al Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio. El área a cargo del ejercicio de la función de Auditoría Interna tiene el papel fundamental de acompañar y evaluar

		Responsable Consejo de Administración	Clasificación Público	Código
Tipo de Documento Reglamento	Fecha de Emisión Septiembre 2020	Fecha de Revisión Septiembre 2020	Versión 1.0	Página 41 de 58
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo				

el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control. Al mismo tiempo, apoya al Consejo de Administración en el monitoreo y evaluación de las actividades de Gobierno, Riesgo y Control.

Artículo 29. Sistema de Control Interno. Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., estará comprometida a proporcionar la información solicitada legalmente por las entidades de control y vigilancia. Asimismo, se comprometen a acatar las recomendaciones e implantar planes de correctivos, cuando sea necesario.


Artículo 30. Auditoría Externa. Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., contratará los servicios de Auditores Externos debidamente inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la SIMV y consecuentemente sujetos a la Ley de Mercado de Valores y normativa complementaria, quienes realizarán trabajos de auditoría a la Sociedad, conforme a los principios y normas de auditoría generalmente aceptados y en consideración a los principios de independencia.

Título VIII. Estructura de Gestión Ordinaria

Artículo 31. Estructura organización de la sociedad. Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., contará con una estructura organizacional, de acuerdo a su tamaño, recursos, y complejidad de las operaciones que realice. Esta estructura estará compuesta por los órganos de dirección de la entidad, alta gerencia, personal clave, y los puestos de las áreas definidos por de la empresa.

Artículo 32. Alta Gerencia. La Alta Gerencia de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., es la que integra una parte del personal clave de la dirección y en concreto el gerente general o ejecutivo principal y las personas que reportan directamente a él. Los miembros de la alta gerencia son los responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones de la sociedad que han sido previamente aprobadas por el consejo de administración.

32.1. Composición de la Alta Gerencia. La Alta Gerencia de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., estará conformada por el personal clave de dirección de la empresa, a saber, su Gerente General, los Gerentes y los Gerentes o Encargados de Áreas que sean nombrados y que reporten directamente al Gerente General.


		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 42 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

32.2. Gerente General. El Gerente General es el máximo responsable de la gestión de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., siendo el encargado de dirigir y administrar, ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y actividades comprendidas dentro del objeto social de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A., y a quien le corresponde llevar la Representación Legal de la empresa.

El Gerente General es el ejecutivo principal y funcionario de mayor jerarquía en las áreas operativa y administrativa de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. y será nombrado y revocado por el Consejo de Administración.


32.3. Funciones y Responsabilidades del Gerente General: De manera enunciativa, mas no limitativa el Gerente General de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. tendrá como funciones y responsabilidad principales las siguientes:

- a) Garantizar la preparación, análisis y envío a tiempo de los reportes regulatorios exigidos por las autoridades.
- b) Asegurar que los reportes que deben enviarse diariamente a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, se realicen en el tiempo establecido y con los datos correctos.
- c) Garantizar el funcionamiento rentable de la empresa asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, así como el logro de los objetivos por parte de todos los empleados.
- d) Diseñar la estructura organizacional, con un enfoque que maximice su rentabilidad a través de ofrecer un servicio de alta calidad con procesos eficientes, para lograr el cumplimiento exitoso de las estrategias corporativas.
- e) Desarrollar e implementar políticas y procedimientos dirigidos a mantener un sano y eficiente crecimiento de la compañía.
- f) Asegurar el adecuado registro de las partidas contables de la empresa, así como revisar el cuadro de todas las cuentas auxiliares versus la contabilidad.

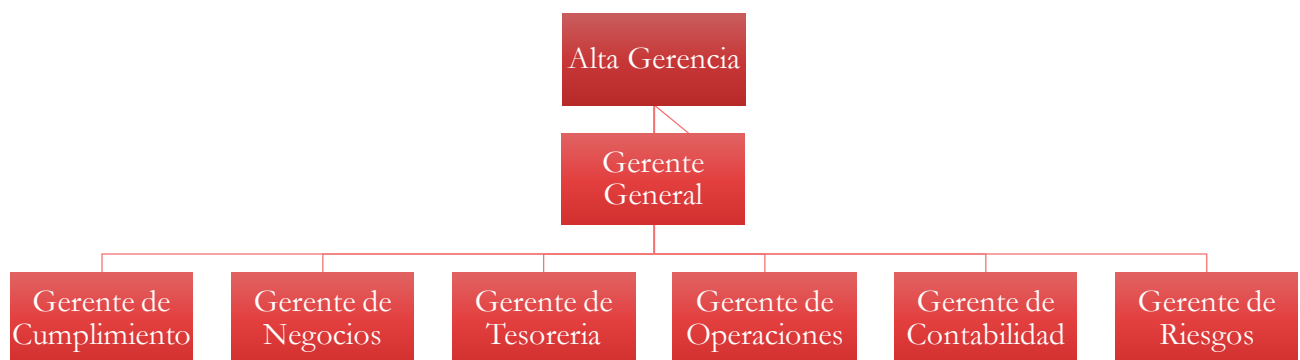
		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 43 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- g) Garantizar la determinación, registro y pago de los impuestos por las operaciones de la empresa (ITBIS, ISR, Retenciones, Seguro Social, INFOTEP, entre otros) para dar cumplimiento a las leyes del país.
- h) Garantizar que la entidad cumpla con las leyes del mercado de valores y ley de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, así como con todos los requisitos regulatorios establecidos en los distintos reglamentos, instructivos y circulares.
- i) Preparar y realizar, mensualmente, todas las presentaciones e informaciones pertinentes de la operación del negocio para presentación en el consejo.
- j) Trazar las estrategias de todos los activos y pasivos, a través del análisis de tendencias del mercado y la liquidez de la empresa.
- k) Diseñar la gestión y estrategia de activos y pasivos de la entidad.
- l) Elaborar el Presupuesto anual de la entidad.
- m) Trazar y Diseñar, junto a los comités de apoyo, el plan estratégico de la empresa.
- n) Manejar la seguridad del sistema, asignando los permisos en el mismo de acuerdo al perfil de los puestos.
- o) Negociar con todos los suplidores externos (auditores, tecnología, asesores) los servicios a contratar.
- p) Determinar las necesidades estratégicas de capital humano y crecimiento de la estructura, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de manera eficiente.
- q) Representar a Vertex Valores en todas las reuniones, conferencias, tratado de temas que afectan al sector, en las instituciones del sector público y privado y ente regulador.
- r) Dar seguimiento y mantenimiento a perfiles específicos de clientes actuales para mantenerlos informados y actualizados, así como detectar posibles clientes o negocios para el puesto de bolsa.

32.4. Gerentes de Áreas. Cada área operativa de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. contará con un Gerente, el cual es el ejecutivo de mayor rango dentro de dicha área, y es el responsable de ejecutar las diferentes tareas establecidas en su descripción de puesto, el Plan Estratégico y las políticas y procedimientos de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A.

		Responsable Consejo de Administración	Clasificación Público	Código
Tipo de Documento Reglamento	Fecha de Emisión Septiembre 2020	Fecha de Revisión Septiembre 2020	Versión 1.0	Página 44 de 58
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo				


32.5. En ese sentido, Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. contará con los siguientes Gerentes de áreas, pero no limitados a: Gerente de Cumplimiento, Gerente de Negocios, Gerente de Tesorería, Gerente de Operaciones, Gerente de Contabilidad y Gerente de Riesgos. Estas Gerencia estarán expresadas en el organigrama institucional, que deberá incluido en el informe de Gobierno Corporativo anual.



32.6. Los Gerentes, en conjunto asegurarán que las actividades de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. sean coherentes con la estrategia de negocios, los valores institucionales, la tolerancia y apetito al riesgo y las políticas definidas y aprobados previamente por el Consejo de Administración

Artículo 33. Política de Remuneraciones de la Alta Gerencia: De conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, la Alta Gerencia contará con una política de remuneración que establezca los criterios objetivos por los cuales la sociedad contrata y remunera a los miembros de la alta gerencia, la cual debe permitir la atracción y retención de talento.

33.1. El Comité de Nombramiento y Remuneraciones de la Sociedad, deberá conocer la política de Remuneración de la Alta Gerencia, que deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 45 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

de Administración de la Sociedad, las cuales deberán basarse en los siguientes aspectos generales:


- a. Definir sistemas de retribución adecuados que resulten coherentes con la dedicación, cualificación y responsabilidades de los miembros de la Alta Gerencia;
- b. Priorizar la creación de valor y la rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo;
- c. Ajustarse al principio general de moderación y proporcionalidad razonable con la situación económica de la Sociedad y con los estándares de mercado de empresas comparables;
- d. Ser cónsona con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, el perfil de riesgo de la Sociedad, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos.

Título IX. Transparencia y Revelación de Información

Artículo 34. Política de revelación de información. La política de información de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. se desarrolla conforme a los estándares nacionales e internacionales de revelación de información. Está política regula la información financiera y no financiera que deberá ser publicada en la página web periódicamente, además de aquella que se revela mediante los canales específicos para Grupos de Interés.

La estructuración y revelación de la Información financiera es responsabilidad de la Alta Gerencia y por quienes sean designados para este fin. El Consejo de Administración vela por la existencia de esta política y su adecuada ejecución.


34.1. Personal Autorizado. Están autorizados para actuar como voceros de la Sociedad ante terceros:

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 46 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

- a) El Presidente del Consejo de Administración de forma conjunta y coordinada con el Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General.
- b) Los gerentes de áreas cuando así lo disponga el Consejo de Administración.
- c) El Consejo de Administración en pleno, cuando exista una solicitud de un accionista, una entidad de control o un inversionista que demande la verificación y aprobación de este órgano corporativo.
- d) Todo empleado que participe en eventos públicos como parte de sus funciones oficiales o especiales, deberá velar y asegurar que la información que este siendo revelada sea aprobada previamente por el Vicepresidente Ejecutivo.

Artículo 35. Reglas de Revelación de Información. Con el objetivo de mantener la uniformidad y la consistencia de la información revelada, se siguen las siguientes reglas:

- a) Gerente General debe definir formatos para la presentación de información financiera y no financiera.
- b) La Gerencia de Cumplimiento debe apoyar al Gerente General en los procesos de implementación de la política, velando por el cumplimiento de los estándares y normas nacionales.
- c) El Consejo de Administración es responsable de la creación y presentación de la información para la Asamblea General de Accionistas. Los comités del Consejo de Administración podrán también presentar informes a la Asamblea General.
- d) Toda la información dispuesta para ser publicada en la página web corporativa o en cualquier otro mecanismo de revelación deberá contener la firma aprobatoria del responsable de su elaboración o consolidación y estar acompañada de una carta en el que se especifique:
 - ✓ Fecha de aprobación;
 - ✓ Responsables de la información;
 - ✓ Lugar o enlace o link en el que deberá ser publicada; y
 - ✓ Fecha en la que deberá ser revelada.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 47 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


- e) La Información Financiera trimestral para los accionistas deberán estar acompañados de la firma del Gerente General.
- f) La política de información deberá ser evaluada como mínimo una vez al año para asegurar que se están cumpliendo con los principios de rendición de cuentas, accesibilidad, oportunidad y balance entre la transparencia y la protección de los intereses comerciales.
- g) También deberá ser adecuada a los cambios en la normativa y estándares nacionales.

Artículo 36. Información Confidencial. Se considerará como Información Confidencial toda información que por su naturaleza o posible impacto debe ser manejada con estricta discreción, por parte de los Miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y funcionarios de la Sociedad. En tal virtud, se considera información confidencial toda aquella información que represente secreto comercial o industrial, estrategias internas de producción y comercialización; y toda aquella que de ser revelada afecte negativamente los intereses de la Sociedad.

36.1. La información confidencial solo puede ser manejada por los miembros del Consejo de Directores, el Vicepresidente ejecutivo, y los Gerentes de primera línea, conforme sea necesario para estos en ocasión a las actividades desarrolladas por el departamento de su gerencia.

Artículo 37. Información Privilegiada. De conformidad con las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, es Información Privilegiada toda información referida a uno o varios participantes del mercado, a sus negocios, a sus valores de oferta pública o al mercado que pudiera afectar su posición jurídica, económica o financiera, cuando no sea de dominio público.

37.1. Esto incluye aquella información que de utilizarse de manera indebida, pueda servir en interés propio o de terceros para obtener una posición de privilegio; poner en peligro la posición competitiva de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. y/o afectar el normal desarrollo de sus actividades. La Información Privilegiada se somete a las reglas dispuestas para la administración de conflictos de interés dispuestas más adelante en este Código;

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 48 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

37.2. Los administradores y empleados de la Sociedad están obligados a guardar reserva de información confidencial a que hayan tenido acceso en función de su cargo, la cual continuará incluso después de su desvinculación por un término de cinco (5) años independientemente de las obligaciones de confidencialidad que quedan a su cargo.


37.3. De hacer caso omiso de esta obligación estarán sujetos a las sanciones legales que determine la Ley de Mercado de Valores, la Ley de Sociedades y sus modificaciones y las sanciones penales que apliquen.

Titulo X. Políticas Vigentes en Materia de Conflicto de Interés y Transacciones con Partes Vinculadas

Artículo 38. Situaciones de Conflictos de Interés y Obligación de Revelación. Sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos, los Reglamentos y demás políticas de la Sociedad, así como en las normas aplicables, se entiende que existe un “Conflicto De Interés” cuando en detrimento de los intereses de la Sociedad:

- a) Exista una situación, incluso potencial, en la cual los empleados o administradores de la Sociedad puedan tener un interés personal mientras actúan en su representación.
- b) Existan intereses contrapuestos entre los administradores o cualquier empleado y los intereses de la Sociedad, que pueden llevar a aquel a tomar decisiones o a ejecutar actos en beneficio propio o de terceros allegados.
- c) Cuando se presente cualquier circunstancia que le reste o pueda eventualmente restarle independencia u objetividad a la actuación de los administradores o empleados de la Entidad.

38.1. Los empleados de todos los niveles deberán actuar con completa diligencia y lealtad hacia la Sociedad y revelar de forma oportuna cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Sociedad, al tratar con clientes, proveedores y cualquier persona que realice o

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 49 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


pretenda ejecutar negocios con la Sociedad. Los empleados deben informar por escrito a su superior jerárquico a efectos de que éste defina sobre el particular.

Artículo 39. Otras prohibiciones. Los empleados tienen prohibido:

- a) Utilizar los activos, servicios y en general los recursos de la Sociedad en provecho personal o de terceros.
- b) Suministrar a terceros datos o información que configure Información Privilegiada o utilizar dicha información en provecho propio o de terceros.
- c) Revelar o transferir a terceras personas la información sobre las tecnologías, metodologías, Know How, etc., que pertenezcan a la Sociedad, sus clientes o proveedores.
- d) Realizar cualquier acto que pueda catalogarse como corrupción, de acuerdo a lo establecido en las leyes de la República Dominicana.

Artículo 40. Políticas y Procedimientos para la Prevención y Atención de Conflictos de Interés. La Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A. implementara políticas y procedimientos para la prevención y atención de Conflictos de Interés, con las cuales se persigue asegurar un alto estándar ético en las operaciones que en ella realizan. A tales fines, a continuación las normas de actuación específicas en materia de salvaguarda, administración y control de la información privilegiada, gestión y solución de Conflictos de Interés que deberán ser observadas y cumplidas por los miembros del Consejo de Administración, miembros de Comités de Apoyo, Alta Gerencia y personas vinculadas a las operaciones de Vertex Valores Puesto de Bolsa S.A.:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y personas vinculadas a las operaciones de Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. deben divulgar, todas sus actividades y relaciones, actuales y recientes, que puedan generar un conflicto de interés.
- b) Los miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y personas vinculadas a las operaciones de Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. están obligados a evitar las


		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

acciones o relaciones que puedan causar Conflictos de Interés, dar aspecto de que existe un conflicto o dañar la imagen de la empresa;

- c) Las personas vinculadas a las operaciones de Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A, deberán poner en conocimiento al responsable de su área de trabajo, previo a la realización de operaciones de inversión o de un negocio, sobre aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer un conflicto de interés y comprometer su actuación imparcial;
- d) Las personas vinculadas a las operaciones de Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. no podrán realizar transacciones de inversión mediante el uso de información privilegiada obtenida como consecuencia de las relaciones comerciales de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. con sus afiliados, proveedores, partes relacionadas, reguladores o terceros;
- e) En caso de identificar cualquier situación o posible evento de Conflictos de Interés, los miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y personas vinculadas a las operaciones de Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. adoptando un criterio de prudencia, deberán informar al Comité de Auditoría, según sea el caso, a fin de que se apliquen las acciones correctivas o las medidas necesarias para la resolución del posible conflicto de interés que haya sido advertido.

40.1. Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. deberá ser especialmente cuidadosa con los Conflictos de Interés en la realización de cualquier operación, prestación de servicios u otra actividad, en la que algún miembro del consejo, ejecutivo o accionista controlador y sus personas relacionadas pueda tener un interés personal. Estas transacciones deberán ser aprobadas formalmente por el Consejo de Administración después de recibir la conformidad del Comité de Auditoría, según sea el caso. La información referente a este tipo de operaciones deberá estar claramente almacenada y accesible para la revisión por parte de la SIMV.

Artículo 41. Personas vinculadas o Supuestos de Vinculación. Son personas vinculadas a Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A, sus accionistas y los socios o accionistas de sociedades que a su vez, poseen acciones de la entidad directamente o a través de otras sociedades.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 51 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							


Asimismo, se consideran partes vinculadas de manera indirecta, el cónyuge, separado o no de bienes, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y las sociedades donde estos tengan una participación significativa.

41.1. Una persona física o jurídica se considerará vinculada, cuando posea el diez por ciento (10%) o más de las acciones de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. Igualmente, se considerará como vinculada aquella persona física o jurídica que posea indirectamente dicha proporción accionaria, ya sea a través de terceros o en conjunto con otras sociedades que se consideren vinculadas de acuerdo a los criterios descritos en este artículo.

41.2. Se considerará que una sociedad está vinculada a Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A, si uno de sus socios tiene al mismo tiempo una participación significativa en la sociedad y está vinculado a la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. Esta vinculación será extensiva a todos los socios que tengan una participación significativa en la sociedad, tanto la vinculación con la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A, como la participación de la sociedad serán imputables cuando se produzcan de forma directa, indirecta o en conjunto con otros miembros que se consideren vinculados.

41.3. Notificación sobre Vinculación. Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. notificará a la SIMV la existencia de un indicio de vinculación a más tardar el tercer día hábil siguiente de haber identificado la vinculación presunta.


41.4. En caso de que sea la SIMV que identifique existencia de un indicio de vinculación y lo notifique a Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A, se tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para presentar a la SIMV las pruebas que evidencien y sustenten la inexistencia de vinculación. Una vez presentadas las pruebas por parte de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. en dicho plazo, la SIMV procederá a evaluarlas y a decidir sobre la presunta vinculación en un plazo de cinco (5) días hábiles.

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Página 52 de 58							
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

Artículo 42. Política de Operaciones con Partes Vinculadas. Las Operaciones con Partes Vinculadas que sean realizadas en consideración de los Supuestos de Vinculación descritos en el artículo 45 del presente Código, deberán ajustarse a las Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas que apruebe el Consejo de Administración de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. las cuales deberán abarcar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) La definición de parte vinculada y de transacciones entre partes vinculadas que resulten coherentes con lo previsto en la Ley y el Reglamento de Gobierno Corporativo;
- b) Clasificación de las transacciones de acuerdo a criterios objetivos que tomen en consideración, al menos, la recurrencia de las operaciones, las condiciones de mercado y su materialidad;
- c) Directrices generales para el conocimiento, aprobación y revelación de las operaciones con partes vinculadas;
- d) Obligación de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia de informar al Consejo de cualquier interés sustancial que tengan de forma directa o indirecta en cualquiera de las operaciones de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A.;
- e) Respecto al proceso de aprobación de las operaciones con partes vinculadas, la política regulará la no participación de quien haya declarado un interés sustancial en el proceso de decisión relativo a la operación;
- f) La obligatoriedad de revelar y comunicar al mercado a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo, todos los detalles relativos a cada una de sus operaciones materiales con partes vinculadas y las condiciones de las mismas.

Artículo 43. Personas Vinculadas a los Miembros del Consejo de Administración y Alta Gerencia de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. En atención a las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, se considerarán como personas vinculadas a los Miembros Del Consejo De Administración y Alta Gerencia a quienes le resultan aplicables las Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas descritas en el apartado anterior, las siguientes:

		Responsable Consejo de Administración	Clasificación Público	Código
Tipo de Documento Reglamento	Fecha de Emisión Septiembre 2020	Fecha de Revisión Septiembre 2020	Versión 1.0	Página 53 de 58
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo				

- a) El cónyuge o pareja en unión libre;
- b) Las personas vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, así como sus conyugues;
- c) Las sociedades en las que el miembro del consejo de administración o alta gerencia, por sí o por persona interpuesta que posea la mayoría de los derechos de voto, es decir, más del cincuenta (50) por ciento de los votos.


43.1. Adicionalmente y respecto a aquellos miembros del Consejo de Administración que sean personas jurídicas, se entenderán que son personas vinculadas las siguientes:

- a) Los socios o accionistas que se encuentren en la situación contemplada en el literal c) de este artículo;
- b) Los administradores, liquidadores y apoderados con poderes generales;
- c) Las sociedades que formen parte del mismo grupo financiero y sus accionistas significativos;
- d) Las personas que respecto del representante tengan la consideración de personas vinculadas a los miembros del consejo de administración, de conformidad con lo que se establece en el presente artículo.

Titulo XI: Métodos Alternativos de Resolución de Controversias con los Accionistas y los Miembros del Consejo de Administración

Artículo 44. Solución de Conflictos. Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. alentará y promoverá el uso y desarrollará métodos distintos a los judiciales para la solución de conflictos, en especial la Conciliación, la Mediación y el Arbitraje.

44.1. Estas reglas de solución de conflictos se aplicarán a todo litigio, controversia o reclamación entre los miembros y/o afiliados de Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. entre sí y/o con la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. y entre los miembros y/o afiliados y sus clientes, en el marco de las relaciones contractuales intervenidas entre ellos o por violaciones a la Ley

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación, las normas dictadas por la SIMV y a las normativas de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A., en virtud de las facultades de la Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A.

Título XII. Disposiciones Finales.

Artículo 45. Interpretación. El presente Código complementa lo establecido para el Consejo de Administración por la Ley y los Estatutos Sociales de Vertex Valores Puesto De Bolsa S.A. Si hubiere discrepancia entre lo previsto en los Estatutos Sociales y el presente Código, primarán los Estatutos Sociales.

Artículo 46. Enmienda. El presente Código de Gobierno Corporativo puede ser enmendado por el Consejo de Administración, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales.

Artículo 47. Vigencia. El presente Código rige a partir de su aprobación y hasta tanto sea modificado o derogado, en consideración a la legislación y normativa aplicable.


Aprobaciones y Actualizaciones

Fecha	Acta/Resolución de Consejo	Aprobación / Actualización	Versión
Septiembre 2020		Aprobación	1.0

Responsables

Manuel De Jesús Cáceres
Presidente

Ricardo Eduardo Brugal
Vicepresidente

		Responsable Consejo de Administración		Clasificación Público		Código	
Tipo de Documento Reglamento		Fecha de Emisión Septiembre 2020		Fecha de Revisión Septiembre 2020		Versión 1.0	
Nombre del documento: Código de Gobierno Corporativo							

Felipe Nicolás Benito
Secretario

Ney De La Rosa
Miembro de Consejo

George Pou Burt
Tesorero